

Santiago, 31 MAR 2017

Resolución Exenta N°: 153

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N°20.818, Perfecciona los mecanismos de Prevención, Detección, Control, Investigación y Juzgamiento del Delito de Lavados de Activos;
5. Resolución Exenta N°255, de 2016, que Aprueba Política y Manual para la Prevención del Delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios en la Defensoría Penal Pública;
6. Resolución Exenta N°68, de 2015, Establece nuevo orden de subrogancia del Defensor Nacional y deja sin efecto Resolución Exenta N°314, de 2014.
7. Resolución Afecta N°69, DE 2015, que nombra al suscrito Defensor Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Norte.
8. Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
9. Oficio Circular N°20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, Orientaciones Generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N°255, de 05 de julio de 2016, se aprobó Política y Manual para la Prevención del Delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios en la Defensoría Penal Pública.
2. Que en el marco de la Auditoría de Participación Ciudadana, Transparencia y Probidad en la Gestión. Objetivo Ministerial/ASEG-9, se ha estimado necesario mejorar el flujo del procedimiento para la denuncia de operaciones sospechosas, contenido en el acto administrativo señalado en el punto anterior.

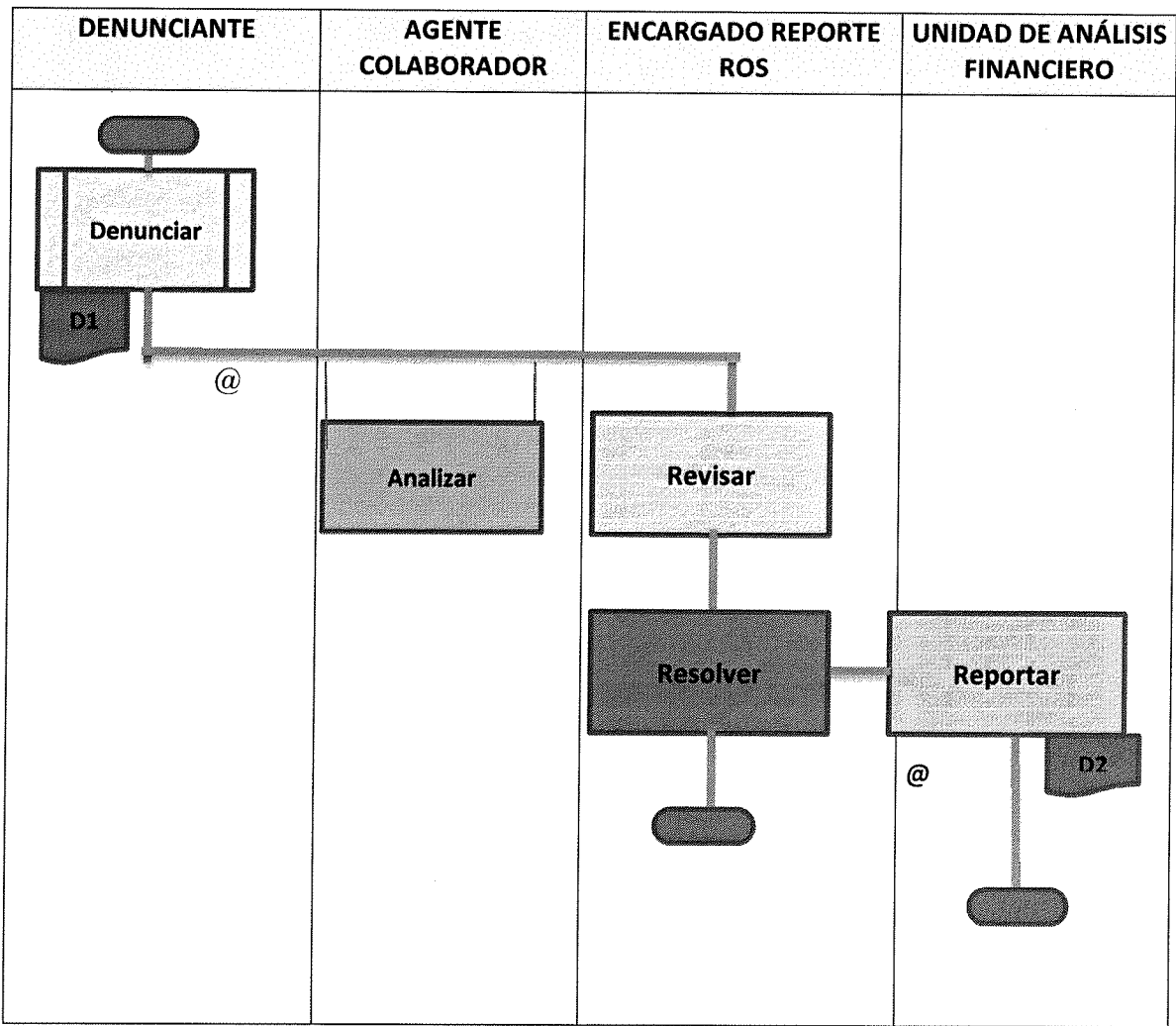


3. Que el sistema de prevención referido, debe constituir una herramienta que permita el conocimiento de etapas y canales que faciliten las denuncias de eventuales operaciones sospechosas, en el ejercicio de la función pública, motivo por el cual es pertinente dictar la presente resolución:

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°255, de 2016, que Aprueba Política y Manual para la Prevención del Delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios en la Defensoría Penal Pública, por los argumentos esgrimidos en los numerales 3 y 4 de la presente resolución, en el sentido de remplazar el flujo de Prevención y Detección, contenida en el punto VIII del Manual para la Prevención, referido precedentemente, por el siguiente:

**VIII. FLUJO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS**



**Lista de tareas por actividad:**

**Denunciar:**

1. Cualquier persona puede denunciar a través del canal destinado para estos efectos: [denunciasros@dpp.cl](mailto:denunciasros@dpp.cl) u otro (entrevista, etc)
2. Acompaña antecedentes, si contare con ellos.
3. Deriva denuncia al agente colaborador o directamente el encargado de reporte ros.

D1. Denuncia (correo electrónico, acta entrevista, etc)

**Analizar:**

1. Agente colaborador, recibe y analiza denuncia.
2. Aporta nuevos antecedentes, si procede.
3. Envía correo al encargado de reporte ros.



**Revisar:**

1. Encargado Reporte Ros, recibe y revisa denuncia.
2. Aporta nuevos antecedentes, si procede.

**Resolver:**

1. Encargado Reporte Ros, en mérito de los antecedentes, resuelve realizar Reporte a la UAF.
2. Encargado Reporte Ros, en mérito de los antecedentes, resuelve no realizar Reporte a la UAF.
- D2. Reporte en plataforma electrónica, acompaña antecedentes.

2. **MÁNTENGASE** en todo lo no modificado la Resolución Exenta N°255 referida.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la intranet institucional y banner de transparencia activa, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley N°20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**CARLOS MORA JANO  
DEFENSOR NACIONAL (S)**

**UAJ**

**Distribución:**

**Funcionarios (as) Defensoría Penal Pública**

**Defensores Regionales**

**Directoras/es Regionales**

**Jefe/a Unidades Defensoría Nacional**

**UAJ**

**Oficina de Partes**